

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MELCHOR OCAMPO,
ESTADO DE MÉXICO

2016

FECHA: 20 JUNIO del 2016

Página 1 de 20

H.AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO PRIMERO

- 1. COMPETENCIA**
 - 1.1. ATRIBUCIONES**
 - 1.2. MARCO LEGAL**
 - 1.3. MISIÓN Y VISIÓN**

CAPITULO SEGUNDO

- 2. OBJETIVOS**

CAPÍTULO TERCERO

- 3. ORGANIZACIÓN INTERNA**
 - 3.1 UBICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL DENTRO DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL MUNICIPIO**
 - 3.2 ORGANIGRAMA DE COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL**
 - 3.3 ESTRUCTURA ORGÁNICA**
 - 3.4 FUNCIONES EN ORDEN JERÁRQUICO**



Introducción

Con motivo de la gran demanda de servicios de calidad y humanidad así como las exigencias de la ciudadanía entorno a la protección civil enmarcadas por una legislación más puntual por parte de los tres órdenes de gobierno y en estricto apego a los ordenamientos jurídicos, administrativos e institucionales que nos marca la coordinación general de protección civil, la cual enmarca que protección civil municipal sea una institución encargada de la organización, coordinación y operación del sistema nacional, en la extensión territorial de su competencia. se realiza el presente manual de organización, con la finalidad de que las autoridades, mandos superiores y medios tengan pleno conocimiento de la forma en la cual se debe realizar su labor

El presente documento está dirigido a todo el personal encargado de la organización, coordinación y operación del sistema nacional de protección civil en la demarcación con el fin de facilitar los procesos de reclutamiento, selección, formación y evaluación para los integrantes de la coordinación de protección civil y bomberos de Melchor Ocampo, Estado de México.

Lo anterior permitirá:

- Mejorar la calidad de los servicios prestados por la coordinación de protección civil y bomberos favoreciendo el desarrollo del capital humano
- Ofrecer un marco organizacional y estructural necesario para la adecuada asignación de los recursos materiales y humanos, evitando la duplicidad de funciones en pro de la eficiencia y eficacia al desempeño de los integrantes de la coordinación
- Favorecerá la igualdad de oportunidades y los ascensos por méritos.
- Estandarizará el proceso de profesionalización con apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

La coordinación de protección civil y bomberos Melchor Ocampo, Estado de México es el organismo de la administración pública del municipio encargado de la organización, coordinación y operación del sistema nacional de protección civil en la demarcación territorial



Capítulo primero

1. Competencia

1.1. Atribuciones

La organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponderán al estado quien debe realizarlas en los términos de la ley general de protección civil y de su reglamento por conducto de la federación, los estados, distrito federal, los municipios y las delegaciones. En sus respectivos ámbitos de competencia.

Ley de protección civil del estado libre y soberano de México

Artículo 29.- Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de Protección Civil las siguientes:

- I. Establecer, en el ámbito de sus correspondientes competencias materiales y territoriales las medidas necesarias para la debida observancia de esta Ley;
- II. Participar en la planeación y elaboración de los programas de protección civil;
- III. Concurrir con las autoridades estatales en la determinación de normas sobre prevención, mitigación y restauración en casos de desastre;
- IV. Ejecutar las acciones que promuevan la cultura de protección civil, organizando y desarrollando acciones, observando los aspectos normativos de operación, coordinación y participación con las autoridades participantes en el consejo y la sociedad municipal en su conjunto;
- V. Coadyuvar en la elaboración y actualización del atlas de riesgos;
- VI. Fomentar la participación social en los objetivos de esta Ley;
- VII. Celebrar con el Gobierno del Estado y otros Ayuntamientos, así como con organismos e instituciones sociales, públicas, privadas y educativas, los convenios o acuerdos que estimen necesarios para la prevención y auxilio en casos de desastres;
- VIII. Destinar equipo y recursos humanos o materiales de los que dispongan, en las tareas de detección, prevención y restauración en casos de desastre;
- IX. Impulsar la constitución de un fondo, con recursos públicos y privados, para hacer frente a los riesgos, emergencias, siniestros o desastres que puedan generarse o se generen por agentes destructivos dentro del territorio del municipio;
- X. Proporcionar al Sistema Estatal de Protección Civil la información que les sea requerida en materia de riesgos y elementos para la protección civil;
- XI. Establecer y aprobar planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo previos al restablecimiento de la normalidad , frente a los desastres por alguno de los diferentes agentes perturbadores que pudieran presentarse en su localidad;
- XII. Difundir los programas y acciones locales de protección civil;

FECHA: 20 JUNIO del 2016

Página 4 de 20

H.AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO



- XIII.** Promover la cultura de protección civil, organizando y desarrollando acciones, observando los aspectos normativos de operación, coordinación y participación con las autoridades participantes en el consejo y la sociedad municipal en su conjunto; y
- XIV.** Las demás previstas en el Sistema Nacional de Protección Civil, el Sistema Estatal de Protección Civil, esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 30.- Corresponde a los Presidentes Municipales en materia de Protección Civil las siguientes atribuciones:

- I.** Constituir en su municipio el Consejo Municipal de Protección Civil;
- II.** Recibir, evaluar y en su caso aprobar los programas municipales de Protección Civil;
- III.** Elaborar para su aprobación, la propuesta del programa anual de operaciones de protección civil para el municipio;
- IV.** Elaborar, publicar y difundir el Atlas Municipal de Riesgos semestralmente;
- V.** Promover la capacitación de los habitantes del municipio en materia de protección civil;
- VI.** Solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado, el apoyo necesario en caso de desastre, emergencia o siniestro, para cumplir con las finalidades de esta Ley;
- VII.** Aplicar las disposiciones de esta Ley e instrumentar sus programas en coordinación con el Sistema Estatal, la Dirección General y Municipal de Protección Civil;
- VIII.** Instrumentar en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias en la gestión de residuos sólidos que prevengan la contaminación de la red de alcantarillado y conducción de aguas residuales; así como en ríos, barrancas, zanjas y canales, al menos, dentro de los primeros cuatro meses de cada año;
- IX.** Presentar ante el Consejo Municipal para su aprobación, la propuesta del programa anual de operaciones de protección civil para el municipio; y
- X.** Las demás que la presente Ley y otras disposiciones legales le confieran.

FECHA: 20 JUNIO del 2016

Página 5 de 20

H.AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO



Artículo 31.- Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la participación corresponsable de los sectores y los habitantes del municipio en las acciones de protección civil, así como crear mecanismos que promuevan la cultura y aseguren la capacitación de la comunidad, así como la participación de los grupos voluntarios en materia de protección civil en coordinación con las autoridades de la materia;
- II. Aprobar el programa municipal de protección civil;
- III. Identificar la problemática de protección civil en la demarcación y proponer las acciones prioritarias para su atención;
- IV. Sugerir la elaboración de programas especiales de protección civil que considere convenientes, así como evaluar sus avances y proponer las modificaciones necesarias;
- V. Constituirse en sesión permanente en caso de producirse un siniestro o desastre a fin de verificar la realización de las acciones que procedan;
- VI. Coordinar a los grupos voluntarios conforme a la normatividad que se emita en su reglamento; y
- VII. Las demás que le asigne la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 32.- Son atribuciones de las Unidades Municipales de Protección Civil en el ámbito de sus respectivas competencias las siguientes:

- I. Fomentar la participación de los integrantes del consejo municipal, en acciones encaminadas a incrementar la cultura de educación y capacitación de la sociedad en materia de protección civil
- II. Diseñar y ejecutar planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo previos al acontecimiento, frente a los desastres por alguno de los diferentes agentes perturbadores que pudieran presentarse en su localidad; y
- III. Las demás que la presente Ley, así como otras disposiciones le asignen.



1.2. MARCO LEGAL

El material contenido en este manual de organización tiene como marco legal:

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en los artículos: 14,15
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en los artículos: 112,113,122,y 123
- Código Administrativo del estado de México en su libro sexto en los artículos: 6.2, 6.4, 6.5, 6.23 y 6.32
- Código de procedimiento administrativos del estado de mexico en los artículos: 113 y 128 en sus fracciones del I al X
- Ley General de Protección Civil en todos sus artículos
- Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de México en sus artículos: 81, 81-bis, 81-ter, 144-bis, 144-ter, 144-quater y el 144-quinquies.
- Ley Orgánica de la Administración Pública municipal en los artículos: 31 y 81
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en los articulos:8, 9, 11, 12, 16, 18, 19, 45, 50,56, 57, 86,87, 88 y los aplicables en la materia
- Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México en general
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México en los artículos: 1, 2, 3, 4, 6, 10, 12, 14 y 15
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México. Aprobado por el H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo en fecha 28 de Enero del 2016, así como sus reformas de fecha 12 de Febrero y 17 de Marzo del 2016. En los artículos: 36, 37 y 41.

Y demás disposiciones aplicables

FECHA: 20 JUNIO del 2016

Página **7** de **20**

H.AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO



1.3 MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Trabajar día a día con la mejor actitud y lo mejor preparadamente posible así como con el compromiso cabal de ser la imagen más dignificante del h. ayuntamiento con los valores de disciplina, lealtad y valor. En pro de salvaguardar la integridad física y material de los melchorcampenses al suscitarse un acontecimiento que perturbe la seguridad o salud con ayuda de profesionalización equipamiento optimo y los avances tecnológicos aplicados en la materia en coordinación con los tres niveles de gobierno apegados a la disposiciones legales aplicables en la materia .

VISIÓN

Conformar un equipo de trabajo eficiente, disciplinado, organizado y comprometido con la sociedad que brinda un servicio con calidez y humanidad. Teniendo como prioridad la prevención de riesgos y minimizar el daño causado por los fenómenos perturbadores atraves de programas de auxilio a la población y prevención de riesgo en los diferentes ámbitos que competen.



Capitulo segundo

2. Objetivos

Acudirá y actuara ante los embates de los agentes perturbadores, con una óptima cobertura y variedad de mecanismos para la atención de las emergencias y urgencias sociales y naturales

Fortalecer a la plantilla de la coordinación de protección civil diseñando acciones para el reclutamiento de personal así como capacitación constante a los elementos que ya conforman dicha coordinación

Fomentar la cultura de protección civil en todos los niveles del municipio por medio de programas de concientización y pláticas educativas

Desarrollar trabajo de coordinación, en un esquema de política transversal, con las instituciones públicas de los 3 ámbitos de gobierno



Capítulo tercero

3. Organización interna

De acuerdo al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México. La estructura interna es la siguiente:

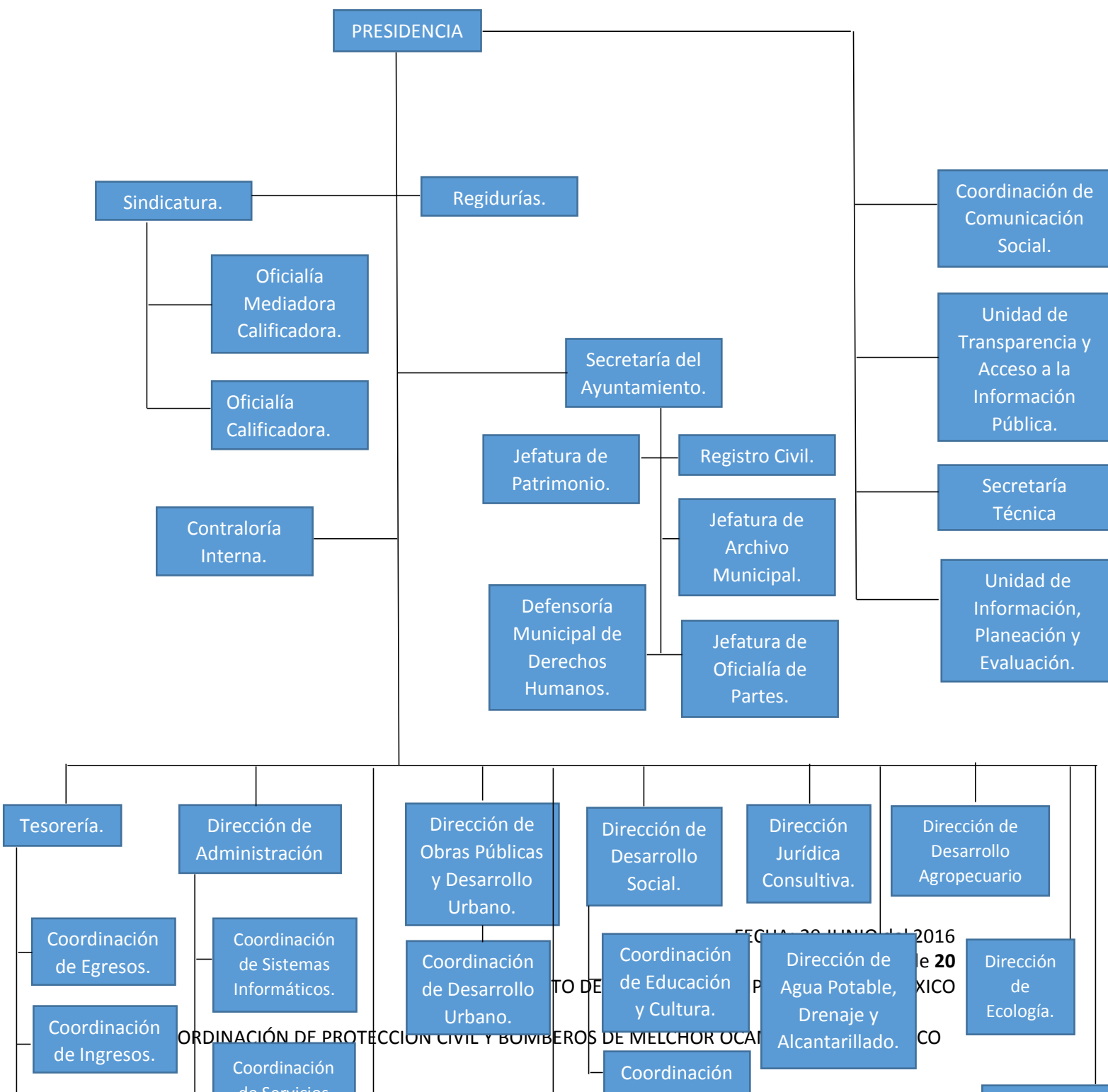
Artículo 18.- para el ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal será auxiliada por las siguientes:

- I. Dependencias
 - A. Oficina de la Presidenta Municipal;
 - B. Secretaría del Ayuntamiento;
 - C. Tesorería Municipal;
 - D. Contraloría Interna Municipal;
 - E. Dirección de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos;
 - F. Dirección de Administración;
 - G. Dirección Jurídica y Consultiva
 - H. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
 - I. Dirección de Servicios Públicos;
 - J. Dirección de Desarrollo Social;
 - K. Dirección de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo;



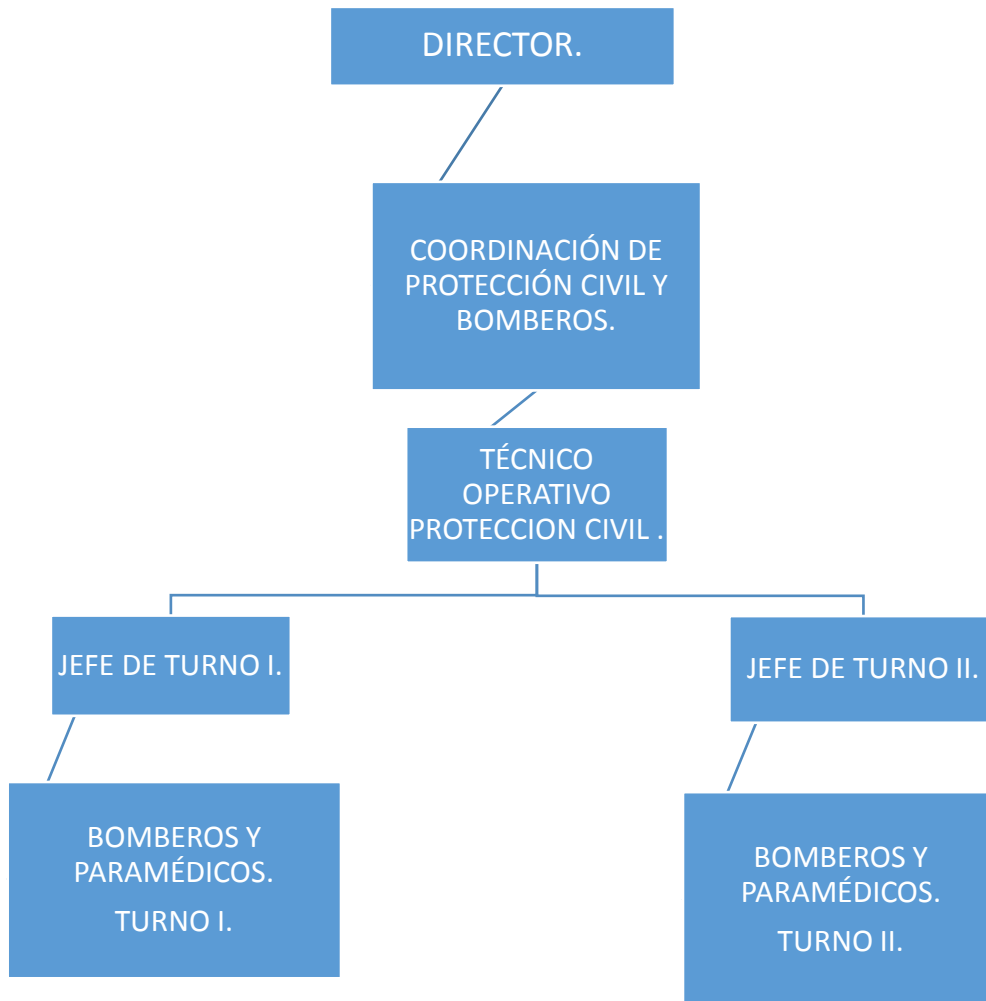
- L. Dirección de Desarrollo Agropecuario;
- M. Dirección de Vinculación Ciudadana
- N. Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado;
- O. Dirección de ecología

3.1 organigrama





3.2. O Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil y Bomberos. Dirección de Servicios bomberos.



3.2 Estructura orgánica

FECHA: 20 JUNIO del 2016

Página 13 de 20

H.AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO



3.2.1 coordinación de protección civil y bomberos

1. coordinadora de protección civil y bomberos
2. técnico operativo
3. jefe de turno 1
4. personal operativo 1
5. jefe de turno 2
6. Personal operativo 2

3.3 Funciones

FECHA: 20 JUNIO del 2016

Página **14** de **20**

H.AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO



Coordinación de protección civil y bomberos

Actividades a desarrollar

- 1.1.** Fortalecer la actuación de los gobiernos locales, las entidades federativas y el gobierno federal para la mitigación del riesgo.
 - 1.1.2.** Asesorar a las unidades de la administración pública para impulsar la reducción de la vulnerabilidad física de la infraestructura municipal.
 - 1.1.3.** Fomentar un adecuado desempeño de las unidades internas de protección civil de la administración pública.
 - 1.1.4.** Reestructurar los esquemas educativos mediante la incorporación y promoción de estrategias enfocadas a la prevención
 - 1.1.5.** Fortalecer y homogeneizar el esquema de capacitaciones en materia de protección civil a nivel municipal.
 - 1.1.6.** Consolidar el atlas municipal de riesgos como una herramienta primordial para la toma de decisiones en materia de prevención
 - 1.1.7.** Gestionar que la información que proporcione el sistema nacional de alertas mejore las acciones preventivas a nivel municipal.
 - 1.1.8.** Impulsar la transversalidad de la GIR en la administración



1.2 Analizar el impacto de los desastres para una efectiva toma de decisiones de manera preventiva.

1.2.1. Generar escenario homogéneo de riesgo que incorporen información socioeconómica a un sistema de información.

1.2.2. Formalizar, unificar y promover la transversalidad de la metodología del análisis de riesgo

1.2.3. Analizar peligro, vulnerabilidades y riesgos, a través de escenarios nacionales, regionales y locales para la mejor toma de decisiones.

1.2. Generar lineamientos para los procesos de elaboración, evaluación y seguimientos de planes de continuidad de operaciones.

1.3.1 Establecer esquemas de trabajo con las entidades de administración pública para elaborar planes de continuidad de operaciones.

1.3.2 Elaborar herramientas web que optimicen la gestión de información durante el proceso de elaboración de planes de continuidad de operaciones.

1.3.3 Evaluar y emitir observaciones para la mejora y actualización de los planes de continuidad de operaciones.

1.3.4 Realizar eventos en las entidades municipales para promover planes de continuidad de operaciones y difusión de avances a nivel municipal.



Técnico operativo

Actividades a desarrollar

- I. Rendir informe a la superioridad, para el cumplimiento de los servicios y/o operativos de la coordinación de protección civil y bomberos.

- II. Supervisar al personal operativo, que se lleven a cabo las consignas establecidas por el mando superior y las que emanen durante la jornada de actividades de la corporación

- III. Solicitar informes de las actividades señaladas e impuestas a los jefes de turno.

- IV. Desarrollar programas basados en la cultura de autoprotección así como de protección civil

- V. Implementar las acciones y operativos a cargo de las unidades de la coordinación y servicios relacionados con la protección civil.

- VI. Ejecutar las acciones de cooperación y apoyo con las autoridades civiles, instituciones públicas y privadas.

- VII. Coordinar y supervisar las acciones del radio control y telefonía

- VIII. Coordinar y supervisar los programas, acciones en materia de protección civil.



Jefe de turno

Actividades a desarrollar

- I. Dirigirá el turno asignado servicio pre hospitalario rescate y contra incendios para la óptima prestación del servicio

- II. Será el responsable directamente del servicio, instalaciones y unidades tendrá el control del personal

- III. Será el encargado de recibir la directrices e informar inmediatamente de cualquier novedad que se suscite en su turno o en su defecto sea notificada en su momento



Actividades a desarrollar de manera permanente

Rool de imaginaria donde se designa las comisiones de cada uno de los elementos operativos y de igual manera dará por enterado de dicha comisión.

El radio operador tendrá la comisión las 24 horas mencionando que por la noche únicamente se le relevara por un lapso de 6 horas para su propio descanso así como si en su caso debiese de salir a servicio este retomara su puesto inmediatamente haciéndose responsable de recibir llamadas personales o de emergencia vía telefónica llamados por vía radio atención primaria de visitas externas u cualquier persona que requiera un informe de la institución haciéndolo siempre cordialmente y de la manera educada de la misma forma siempre que se encuentre en esa comisión se presentara debidamente uniformado.

Se realizara después del pace de lista del turno 1 hora de orden cerrado para mantener al personal preparado y disciplinado en caso de cualquier evento cívico que se requiera la participación de la corporación.

Se entablara una mesa de dialogo interdirecciones para poder obtener un estado de fuerza material y humano así como para dar salida a apoyos que competan a la coordinación de protección civil y bomberos en el orden de importancia que sea requerido

Campañas de seguridad en escuelas, la cual llevar a los diferentes centros escolares gubernamentales y privados platicas de seguridad, protección civil con el fin de fomentar la cultura de protección civil en los niños.

Campañas de información:

- Prevención de incendios urbanos y forestales.
- Uso y manejo de extintores.
- Temporada de frio.
- Concientización con personas de capacidades diferentes.
- Lluvias e inundaciones.
- Manejo de trípticos informativos.
- Realizar platicas de los riesgos que presente cada una de las comunidades y colonias así mismo actualizar el atlas de riesgo con la finalidad de prevenir y actuar en caso de una contingencia, lo anterior con la ayuda de los representantes y habitantes de cada una de las colonias y comunidades asentadas en nuestro municipio

Verificación de negocios y comercios

- Sectorización del municipio
- Verificación por sectores de negocios y comercios con la finalidad de saber el giro y cantidad que cuentan con las normas de seguridad establecidas en las leyes que competen del ámbito
- Sancionara y fomentara la regulación de los giros que sean un riesgo para la ciudadanía

FECHA: 20 JUNIO del 2016

Página **19** de **20**

H.AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO



Ejecución de las inspecciones

- Las sanciones que se realicen a los lugares de riesgo
- Inspecciones a inmuebles y lugares de gran afluencia publica en apego a la normatividad vigente, bando municipal y demás que competen

REGISTRO Y AUTORIZACIÓN	
AUTORIZO	VALIDO
LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA	T.U.M. JENNY HAYDEE ROLDAN LOZANO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO.	COORDINADORA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO

FECHA: 20 JUNIO del 2016

Página **20** de **20**

H.AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO